

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**48****BREA DE TAJO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se pone en general conocimiento, para que surta los efectos legales oportunos, que habiendo renunciado don Rafael Barcala Gómez al cargo de alcalde y condición de concejal de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, y habiendo tomado razón de dicha circunstancia el Pleno de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 2024, pasa a ocupar el cargo de alcalde (en funciones), y hasta que se realice nueva elección de alcalde, por el Pleno de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, el concejal primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, don David Barcala España.

Todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Brea de Tajo, a 13 de marzo de 2024.—El alcalde-presidente en funciones, David Barcala España.

(03/4.046/24)

